

Provincia de La Pampa
CONTADURIA GENERAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
======================

EXPEDIENTE Nº 11472/15

LICITACION PUBLICA Nº 93/15

Señor/es:

Proveedor

APERTURA: El día 13 de Noviembre 2015, a las 11:00 horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso- Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	C O N C E P T O
1	50	**MOTOCICLETAS**

- Modelo entre 124 c.c. a 150 c.c., aproximadamente.
- Todo terreno.
- De color blanco.
- **Las marcas a cotizar deberán ser: HONDA – KAWASAKI – SUZUKI – YAMAHA.**

MARCA y MODELO ______________________________

PRECIO UNITARIO .. $_____________ **TOTAL ITEM 1 .. $** ______________

ITEM	CANTIDAD	C O N C E P T O
2	150	**CASCOS NORMALIZADOS con las siguientes características generales:**

- De color blanco.
- Abiertos, sin mentonera, sujetador inferior, con visor rebatible, aptos para la función policial.

MARCA Y MODELO ______________________________

PRECIO UNITARIO .. $_____________ **TOTAL ITEM 2 .. $** ______________

TOTAL COTIZADO .. $________________________________

Son Pesos ____

MOTOCICLETAS

ACCESORIOS

Balizamiento Lumínico:

Deberá proveerse con faros tipo KINGBOX LED, intermitentes, color azul. Ubicándose, en la parte frontal del rodado, una (1) baliza led de tres (3) luces a cada lado de la óptica de la luz delantera y debajo de faro de la luz de giro. Y la restante en la parte posterior del rodado, será una baliza de led redonda, y para su colocación se utilizará un soporte de aluminio telescópico o regulable en altura, sujeto al lateral izquierdo parte trasera, a la altura aproximada de la luz de giro.

Sirena:

Electrónica de 2/3 tonos de 12 wts. Deberá ubicarse en el sector del motor, anexado al chasis de la moto.

Ambas señalizaciones lumínicas y sonoras, se manejarán desde el manubrio de la moto, en sector más apropiado o próximo al manillar.

Un detalle fundamental es que el módulo de funcionamiento de la sirena, deberá ser instalado debajo del asiento próximo a la batería.

Un (1) manual técnico de mantenimiento con circuito incluído.

El proveedor deberá garantizar la provisión de insumos por el término de cinco (5) años como mínimo.



Provincia de La Pampa
CONTADURIA GENERAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
======================

IMPORTANTE

- Los oferentes deberán asegurar la atención integral de todos los elementos constitutivos de la unidad, incluido el equipamiento policial, por el término de doce (12) meses, sin límite de kilometraje, contra todos los defectos de material y/o armado. El oferente deberá también proveer sin cargo la mano de obra para la ejecución del plan de mantenimiento preventivo (cambio de aceite, filtros y demás elementos indicados en dicho plan) a realizar de conformidad con las normas del fabricante, como así también la provisión constante de repuestos legítimos.
- La firma adjudicataria deberá dictar un curso o proporcionar una beca, destinada a conocer la tecnología de la unidades adquiridas. El número de personal idóneo quedará a consideración de la firma, el cual por razones obvias no será inferior de dos (2).

FOLLETOS Y COSTOS OPERATIVOS

Los oferentes deberán presentar junto a su oferta económica, prospectos y/o folletos ilustrativos con detalles técnicos de las unidades ofrecidas y accesorios.
Se deberá adjuntar un informe de Costos Operativos (insumos, repuestos, gasto en combustible) por el término de doce (12) meses.

*****CASO CONTRARIO SE DESESTIMARA LA OFERTA*****

PATENTAMIENTO

Las unidades serán entregadas libres de todo gravamen y con la transferencia de dominio a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - POLICIA.

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES.-

SR. PROVEEDOR: Las propuestas deben ser presentadas por duplicado.-
(Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones).-

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto Nº 108/15).

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Al momento de la apertura de la licitación, los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincia de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

LEY Nº 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR Y PRODUCTO PAMPEANO

Se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863 (prorrogada por la Ley Nº 2294) que establece beneficios para la compra a Proveedores Pampeanos y/o Productos Pampeanos. Ver cláusula Décima Segunda del Pliego de Cláusulas Particulares.-



Provincia de La Pampa
CONTADURIA GENERAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
=====================

EXPEDIENTE Nº 11472/15

LICITACION PUBLICA Nº 93/15

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO:
Este llamado tiene por objeto la adquisición de cincuenta (50) motocicletas y ciento cincuenta (150) Cascos Normalizados, para la Jefatura de Policía.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:
Las propuestas serán presentadas en el Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso Centro Cívico, hasta la hora fijada para la apertura, en sobre cerrado y por duplicado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

TERCERA.- DECLARACION JURADA:
Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).
La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

CUARTA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:
Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de **veinte (20) días hábiles**, computables a partir de la fecha del acto de apertura.
Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

QUINTA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:
La apertura de las propuestas se realizará **el día 13 de Noviembre de 2015, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa**.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA:
Será hasta **el 30 de Diciembre de 2.015**.

SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA:
La entrega de las unidades se realizará en el Departamento Logística-Bolivia Nº 884- Santa Rosa La Pampa.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO:
A los **siete (7) días hábiles** de la recepción de conformidad y la documentación debidamente conformada, en Dirección Administración de Jefatura de Policía.

NOVENA.- CONSTITUCION DE GARANTIAS:
Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.
En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse **a la cuenta "Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa** - Casa Central.
En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberán ser Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.
Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

DECIMA.- CONDICION PARA PARTICIPAR
Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto Nº 108/15).
Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA PRIMERA.- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Liebre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

DECIMA SEGUNDA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863 - Compre al Proveedor o Producto Pampeano. Los beneficios están contemplados en el artículo 6 de la citada ley. A continuación se transcribe la parte principal del mismo:

"Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano".-

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - ☎ (02954) - 452793/ 452794.

DECIMA TERCERA.- LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA CUARTA: VALOR PLIEGO Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

El valor del presente pliego se establece en la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00)**, el cual deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario a la cuenta **"Rentas Generales - Nº 1095/7 - Banco de La Pampa".**

Asimismo los proveedores deberán abonar la tasa retributiva de servicios administrativos de **PESOS OCHO CON CINCUENTA ($ 8,50),** por cada foja de documentación a presentar.

La constancia del depósito del importe correspondiente al valor pliego deberá presentarse indefectiblemente junto a la oferta económica.

El sellado de ley podrá presentarse dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la apertura de la presente licitación.





EXPEDIENTE Nº 11472/15

LICITACION PUBLICA Nº 93/15

ANEXO I
DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-

EXPEDIENTE Nº 11472/15

LICITACION PUBLICA Nº 93/15

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: ____

NOMBRES: ____

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: ________________________

NACIONALIDAD: ___________________________________

DOMICILIO: _______________________________________

____
Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.